

Guía para el Aprendizaje N° 7

Gestión Comercial y Tributaria

Nombre: Curso: Fecha: 01 a 30 septiembre 2021

CONTENIDO: Aspectos legales del comercio internacional

OA: Gestiona la documentación mercantil de las importaciones y/o exportaciones conforme a las disposiciones contables y tributarias vigente

COMERCIO INTERNACIONAL



Los primeros pasos que damos es conocer aspectos fundamentales de la materia para luego llegar en forma exitosa y comprensible al contenido y aplicación de cálculos.

El comercio internacional es el movimiento que tienen los bienes y los servicios a través de los distintos países y sus mercados. Es un factor clave para la economía de cualquier país y, por ello, profundizaremos en su conocimiento en esta guía para conocer sus principales aspectos legales.

Estos intercambios, a los que denominaremos exportaciones e importaciones, se realizan en distintas monedas extranjeras, las divisas. Además, en algunos casos existen leyes que regulan específicamente estas compraventas imponiendo restricciones sobre el tipo de productos que pueden entrar en un país, imponiendo aranceles. Para dominar las técnicas de comercio internacional hay que ser conscientes de que, entre otros aspectos como el marketing, la financiación o la logística, la legalidad es clave para convertirnos en especialistas en el tema.

¿Qué leyes aplican en el comercio internacional? La normativa internacional.

En primer lugar, tendremos que tener en cuenta que nos aplica el ordenamiento internacional, es decir, el conjunto de leyes que regula el comercio exterior y que son supranacionales. La **Organización Mundial del Comercio (OMC)** es la principal organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. La Organización Mundial del Comercio (OMC) se ocupa de las normas mundiales por las que se rige el comercio entre las naciones. Su principal función es velar por que el comercio se realice de la manera más fluida, previsible y libre posible.

Según su propia definición, “los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades”.

Estos acuerdos de la OMC incluyen bienes, servicios y también a la propiedad intelectual. Entre otras cosas, “establecen los principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios”.

Aunque se habla de normas, en realidad son acuerdos y hay un conjunto muy diverso de ellos. A título de ejemplo citaremos algunos de los más importantes:

- El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) (con respecto a las mercancías).
- El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).
- Los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC).

Otras instituciones que tienen que ver con el comercio internacional son:

La organización para la cooperación y el desarrollo económico (**OCDE**), en la que los gobiernos trabajan de manera coordinada para responder a los retos económicos, sociales y ambientales derivados de la interdependencia y la globalización.

La Conferencia de las Naciones Unidas para el comercio y el desarrollo (**UNCTAD**).

¿Qué leyes aplican en el comercio internacional? La normativa local / nacional.

El ordenamiento local se referirá al **conjunto de leyes que regulan las operaciones comerciales dentro de las fronteras de un país**. Por tanto, se aplica en ese estado sin que tenga ningún efecto en ningún otro. Sin ser exhaustivos, mencionaremos los tipos de normativas que hay que tener en cuenta a la hora de practicar comercio exterior desde un punto de vista nacional:

Las leyes operativas, aquellas normativas que controlan la entrada y la salida de las mercancías de un territorio; regulando aspectos como las cuestiones de aduanas entre la de origen y la de destino, normas que regulan el transporte internacional, etc.

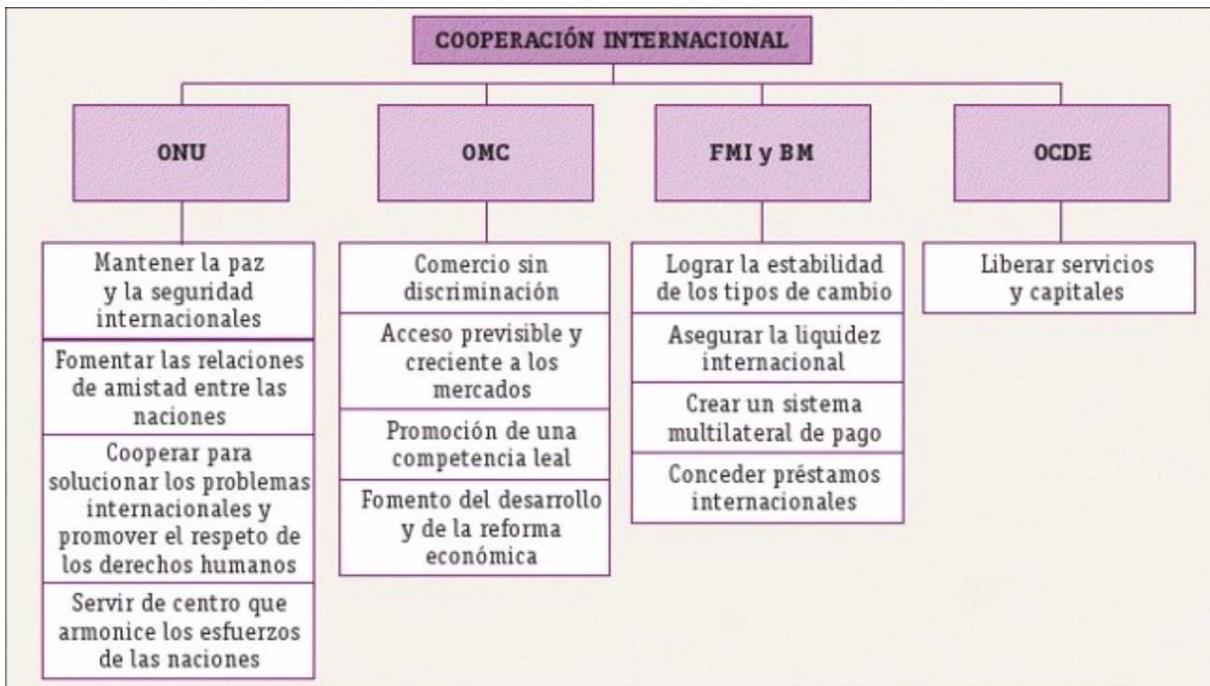
Las leyes fiscales. Con especial incidencia en el Iva en el comercio internacional y también en los impuestos especiales que gravan las transacciones del comercio exterior si procede, etc.

Las normas administrativas, que nos orientan en el redactado de los contratos internacionales de compra-venta, en la preparación, documentación y envío de la mercancía (ligando con las leyes operativas).

Otros aspectos normativos como las leyes que regulan la financiación de operaciones internacionales, las que regulan posibles ayudas e incentivos para el comercio exterior y que lanzan los gobiernos para impulsar el comercio internacional en algunos sectores económicos, etc.

Vista sólo por encima toda esta amalgama normativa, se pone de manifiesto lo absolutamente imprescindible que es formarse en esta temática tan especializada. Contar con expertos en comercio exterior supondrá una ventaja competitiva para las empresas que decidan ir a la conquista del comercio internacional. En Chile no son

pocas y podemos recordar los principales sectores que apuestan por el comercio internacional en nuestro país.



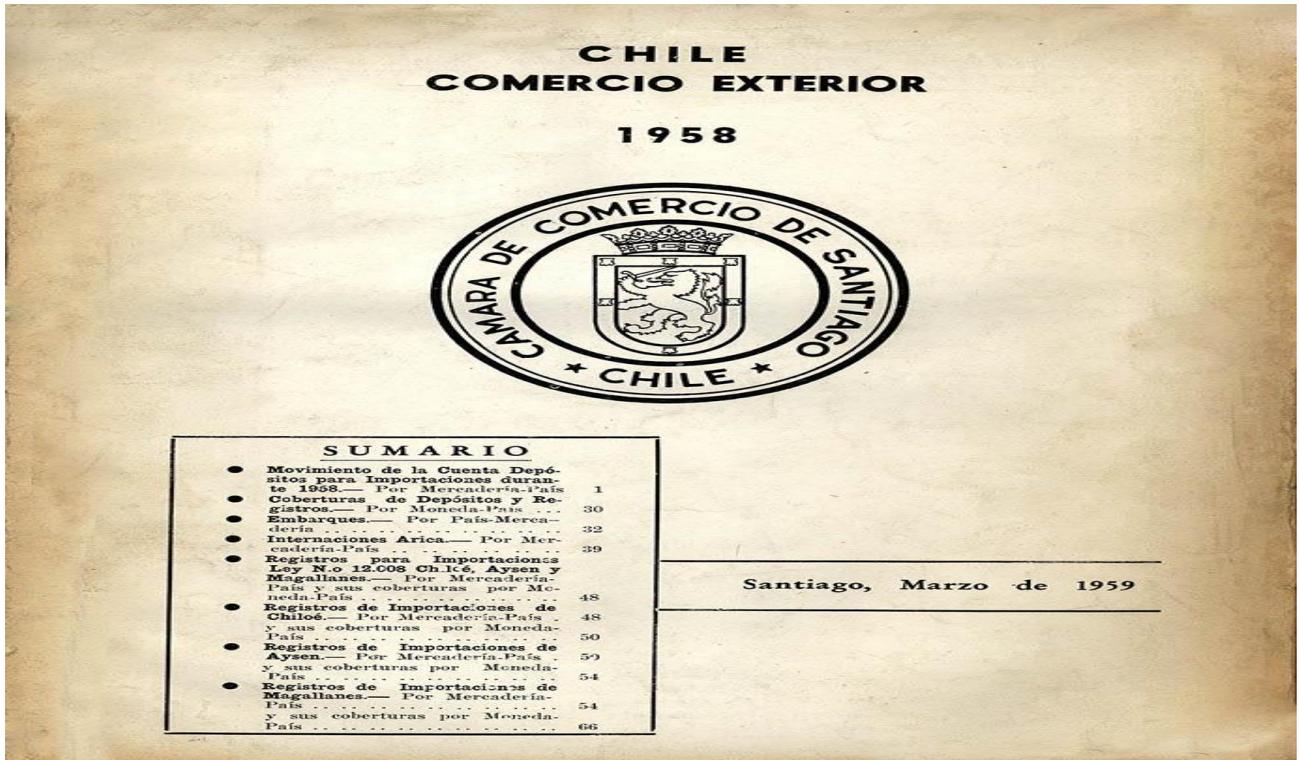
Actividad 1: ¿Cuáles son las leyes y norma que se aplican en el comercio internacional? Menciónelas y explique una de ellas.

Un poco de historia, comercio exterior en Chile...

Política comercial de Chile período 1970 - 2014

La evolución del comercio exterior en nuestro país ha ido de la mano de la historia política, marcada por el abrupto cambio entre el gobierno socialista de Salvador Allende (1970-1973) y el régimen militar que detentó el poder entre 1973 y 1990. Antes del gobierno del régimen militar, Chile fue un activo promotor de la integración latinoamericana, participando de iniciativas como ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio) y la creación del Pacto Andino en 1969. Esta política fue reemplazada durante los años del régimen militar por motivos políticos y económicos, por una apertura comercial acelerada, realizada primordialmente de manera unilateral. Chile participa en las negociaciones realizadas en el marco del GATT, como fueron las Rondas Tokio (1973-1979) y Uruguay (1986-1994) y la estancada Ronda de Doha. La apertura de la economía chilena iniciada bajo el régimen militar, siguió exclusivamente el camino unilateral pues el país se encontraba aislado políticamente, lo que cerraba

las puertas a las negociaciones económicas bilaterales. Así las cosas, la reducción unilateral de aranceles y el trato nacional al capital extranjero, instrumentos fundamentales de la apertura en la década de los 80, se revelaban insuficientes para Universidad del Bío-Bío. Red de Bibliotecas - Chile 15 abrir espacios de mercado y oportunidades de negocios a los agentes económicos. Es el reintegro de Chile a la comunidad democrática internacional, a partir de 1990, lo que abre la oportunidad para buscar nuevas formas de apertura e inserción económica internacional. DIRECON, (2009). Tras el retorno a la democracia, la apertura económica del país fue desarrollada de una manera gradual. Así, los dos primeros gobiernos de la Concertación avanzaron decididamente en la concreción de acuerdos con los países de América Latina, sin renunciar a la apertura unilateral del sector externo. De hecho, el arancel aduanero fue reducido de 15% a 11% durante el mandato del presidente Patricio Aylwin (1990-1994) y luego a un 6% en la Presidencia de Eduardo Frei (1994-2000). Durante la década de los 90', Chile firmó Acuerdos de Complementación Económica (ACE) con todos los países de Sudamérica y posteriormente Tratados de Libre Comercio (TLC) con México, Canadá y Centroamérica. Respecto al crecimiento en el valor exportado, en el período 1990-2008 las exportaciones chilenas crecieron un 12,3% anual. DIRECON (2009). Destaca el quinquenio 2003-2007, donde el crecimiento del valor exportado es mucho más pronunciado gracias al alza en el precio del cobre, el cual alcanzó a estar por sobre los US\$ 3 la libra, mayor a su media histórica. Si bien esta expansión es liderada por fuertes aumentos en los envíos de materias primas, la irrupción de nuevos productos de carácter industrial, con un mayor valor agregado también comienzan a destacarse (el salmón y los vinos son un ejemplo). El aumento en el valor exportado fue acompañado por un incremento de las importaciones, aunque el alza de estas fue de menor magnitud. Producto de lo anterior, la balanza comercial chilena, a diferencia de lo que uno esperaría para un país en desarrollo, es superavitaria para la mayor parte del período 1990-2008, presentando déficits sólo en los períodos 1992-1994 y 1996-1998. DIRECON (2009).



Actividad 2:

a.- Lea detenidamente y prepare una línea de tiempo con las fechas más importantes incorporadas en la historia del comercio exterior en Chile.

b.- Buscar el significado o sinónimos de las palabras subrayadas en tema abordado. (Política comercial de Chile período 1970 – 2014).

<u>AÑOS</u>									

Continuemos conociendo: para ampliar y profundizar los conocimientos adquiridos, daremos a conocer un glosario con las palabras técnicas más utilizadas en el comercio internacional.

VOCABULARIO TÉCNICO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Comercio Internacional: El intercambio de bienes, productos y servicios entre dos países (uno Exportador y otro Importador)

Comercio Exterior: Es el intercambio de bienes y servicios entre dos bloques o regiones económicas, como por ejemplo el intercambio de bienes y servicios entre la Unión Europea y Centroamérica. Las economías que participan de éste se denominan abiertas. Este proceso de apertura externa se produce fundamentalmente en la segunda mitad del siglo XX, y de forma espectacular en la década de los 90s al incorporarse las economías latinoamericanas y de Europa del Este.

El intercambio internacional es también una rama de la economía. Tradicionalmente, el comercio internacional es justificado dentro de la economía por la teoría de la ventaja comparativa o por la mayor existencia de productos o bienes intercambiados tendientes a incrementar la oferta en el mercado local.

Comercio Exterior Visible: Es el conjunto de transacciones originadas por el movimiento de mercaderías físicas, tanto de exportación como de importación.

Comercio Exterior Invisible: Es el conjunto de operaciones que complementan el Comercio Exterior Visible, es decir corresponden a servicios asociados a éste y que son necesarios para el movimiento de las mercaderías.

Exportación: El envío legal de mercaderías nacionales o nacionalizadas, para su uso o consumo en el exterior.

Importación: Toda introducción legal de mercaderías extranjeras para uso y consumo en el país.

Cambios Internacionales: Toda compra, venta o cualquier acto que implique una obligación pagadera en moneda extranjera.

Protagonistas del Comercio Exterior y su Rol

En las operaciones de comercio exterior, importación o exportación, normalmente encontramos cuatro agentes:

Exportador o Vendedor: Es la persona que ofrece sus bienes y/o servicios a potenciales compradores en el exterior.

Importador o Comprador: Es la persona interesada en adquirir bienes y / o servicios, producidos en el exterior.

Bancos Comerciales: Generalmente, en toda operación de Comercio Exterior, participan dos Bancos vinculados en una operación de Crédito Documentario. El Banco Emisor, que es el banco del comprador, y el Banco Notificador o Avisador, que por lo general está ubicado en el país del vendedor.

Organismos Reguladores y Controladores: Regulan y supervisan las operaciones de Comercio Exterior, tales como el Banco Central, la Superintendencia de Bancos, las Aduanas, la Cámara de Comercio Internacional, etc.

En el caso de las importaciones y de las exportaciones podemos encontrar otros participantes tales como empresas de transportes, empresas de seguros, agencias de aduana y diversos organismos de carácter oficial que ejercen variados controles de tipo sanitario, de calidad, etc.

Cobertura: Venta de divisas que efectúan los bancos a sus clientes a objeto que puedan cancelar sus importaciones.

Divisa: Moneda extranjera aceptada en un país como medio de pago.

Liquidar: Convertir a moneda nacional, las divisas recibidas por el exportador. Desde el punto de vista del banco, liquidar es comprar a un cliente la moneda extranjera que le ofrece.

Mercado de Divisas: Habitualmente se le da este nombre al Mercado Cambiario Formal.

Moneda Extranjera: La moneda en curso legal en cualquier país.

Paridad: Relación que existe entre dos monedas extranjeras.

Retornar: Poner a disposición del país las divisas que corresponda obtener por una operación de exportación.

Tipo de Cambio: El valor de una moneda extranjera expresada en moneda de otro país.

Actividad 3: Realice lo siguiente:

- **Busque 10 nombres de monedas extranjeras e indique el país de origen.**

Continuemos conociendo y practicando:

De acuerdo a las definiciones de la dadas anteriormente, trabajaremos con la **conversión de divisas**, primeramente, recordemos:

Tipo de Cambio: El valor de una moneda extranjera expresada en moneda de otro país. Desarrolle los siguientes cálculos simples que se deben considerar en el proceso de Importación de Productos a nuestro País.

Ejercicio: Convertir a dólares o euros la moneda chilena (pesos chilenos)

Explicación: El Valor **Bien** en moneda nacional (pesos chilenos) lo divides por el valor del dólar o euro actual. Respetando dos decimales (después de la coma).

Valor del bien / Valor dólar Actual = Resultado
Ejemplo: \$ 1.550.083 / \$784,38 = US \$1.976,18 dólares

CONVIERTA LOS SIGUIENTES VALORES, DE PESOS CHILENOS A DOLARES

Valor del dólar: **784,38**

	Monto \$ (pesos chilenos)	Monto US\$ (dólares)
1	valor del bien \$ 1.666.078	
2	valor del bien \$ 2.225.600	
3	valor del bien \$ 1.255.971	
4	valor del bien \$ 3.207.020	
5	valor del bien \$ 1.425.263	
6	valor del bien \$ 2.414.152	
7	valor del bien \$ 1.428.900	

Explicación: El Valor **Bien** en moneda nacional (pesos chilenos) lo divides por el valor del dólar o euro actual. Respetando dos decimales (después de la coma)

Valor del bien / Valor euro Actual = Resultado
Ejemplo: \$ 1.550.083 / 920,53 = 1.683.90 euros

CONVIERTA LOS SIGUIENTES VALORES, DE PESOS CHILENOS A EUROS

Valor del euro **920,53**

	Monto \$ (pesos chilenos)	Montos E (euros)
1	valor del bien \$ 2.366.078	
2	valor del bien \$ 2.255.600	
3	valor del bien \$ 1.205.971	
4	valor del bien \$ 3.200.020	
5	valor del bien \$ 1.325.263	

6	valor del bien	\$ 1.510.152
7	valor del bien	\$ 1.468.900

Continuando con los cálculos correspondientes al tipo de cambio de la guía anterior. Desarrolle los siguientes ejercicios simples que se deben considerar en el proceso de Importación de productos a nuestro país.

Ejercicio: Convertir a pesos chilenos el valor expresado en dólares o euros según corresponda. -

Explicación: El valor total del bien expresado en dólares o euros lo debes multiplicar por el valor dólar o euro actual. Respetando dos decimales (después de la coma)

Valor total del bien en dólares X Valor dólar Actual = Resultado
Ejemplo: US\$ 1.500 X \$784,38 = \$ 1.176.570

CONVIERTA LOS SIGUIENTES VALORES DE DOLARES A PESOS CHILENOS

Valor del dólar: **784,38**

	Montos US\$ (dólares)	Monto \$ (pesos chilenos)
1	valor del bien US\$ 2.000	
2	valor del bien US\$ 600	
3	valor del bien US\$ 1.255	
4	valor del bien US\$ 207	
5	valor del bien US \$ 1.263	
6	valor del bien US\$ 2.414	
7	valor del bien US\$ 900	}

Explicación: El valor total del bien expresado en euros lo debes multiplicar por el valor de euro actual. Respetando dos decimales (después de la coma).

Valor total del bien en euros X Valor euro Actual = Resultado
Ejemplo: E 1.500 X 925,98 = \$ 1.388.970

CONVIERTA LOS SIGUIENTES VALORES DE EUROS A PESOS CHILENOSValor del euro **925,98**

	Montos E (euros)	Monto \$ (pesos chilenos)
1	valor del bien E 2.366	
2	valor del bien E 255	
3	valor del bien E 1.971	
4	valor del bien E 3.200	
5	valor del bien E 1.000	
6	valor del bien E 1.500	
7	valor del bien E 900	

INSTRUCCIONES: Desarrolle los cálculos de conversión según las instrucciones dadas.

Los INCOTERMS 2020

El instrumento de los negocios internacionales más usado por los comerciantes del mundo son las Reglas de los INCOTERMS® creados por la Cámara de Comercio Internacional ICC.

Su uso es generalizado y aceptado en cualquier contrato de compraventa del mundo.

Regulan las responsabilidades de las empresas en los contratos de compraventa de mercancías, aceptadas por gobiernos, empresarios y profesionales en todo el mundo para la interpretación de los términos más comunes utilizados en el Comercio internacional.

Sin embargo, la interpretación errónea y frecuente del alcance de estas normas puede ser fuente de conflictos, litigios y pérdidas económicas entre compradores y vendedores.

Al momento de importar y/o exportar es necesario que tanto el comprador como el vendedor de la mercancía tengan claro en qué momento se transfiere la responsabilidad de la operación, la propiedad de la mercancía y todos los riesgos inherentes a los daños y los costos.

A partir del 1º de enero de 2020 entraron en vigor las Reglas de los INCOTERMS® 2020. La publicación ICC N° 723 de las Reglas INCOTERMS® 2020

Es por esto que la Cámara de comercio Internacional creó un conjunto de normas llamadas “International Commercial Terms”, más conocidas como INCOTERMS que cuentan con un lenguaje universal y por ende son válidas a nivel mundial con el fin de determinar:

- Condiciones de entrega de la mercancía.
- Asunción de riesgos por parte del vendedor y del comprador.
- Repartición de gastos.
- Trámites aduaneros.

- Transferencia de la responsabilidad de la operación.
- Transferencia de posesión de la mercancía.
- Transporte.
- Repartición de los riesgos y Seguros.

Estas normas se estudian cada 10 años y se realizan modificaciones pertinentes. Es por esto que, a partir del 1 de enero de 2020, entraron en vigencia los INCOTERMS 2020. Pero ¿En qué se diferencia con los INCOTERMS 2010?

- El INCOTERM normalmente conocido como DAT – Delivered at terminal – ahora será conocido como DPU – Delivered at Place Unloaded -. Esto no significa que el INCOTERM DPU tenga nuevas reglas, simplemente se renombró con el fin de reflejar de forma más precisa el contenido de la norma, ya que existía confusión sobre el lugar de destino, el cual puede ser cualquier lugar y no solamente un terminal.
- Ahora existe una opción de Conocimiento de embarque a bordo (BL on board) en el INCOTERM FCA: Este cambio se dio debido a que muchas veces el comprador o vendedor exige un BL con una notación que diga “on-board”. Es por esto, que ahora el comprador podrá pedirle al portador de emitir un BL on-board al vendedor desde el momento en que la mercancía este a bordo.
- Los INCOTERMS CIP y CIF ahora cuentan con diferentes coberturas de seguro de transporte. CIF, el cual es de uso exclusivo para comercio marítimo y que por ende es usualmente usado para comercio de commodities, le permite a ambas partes (comprador y vendedor) acordar una mayor cobertura de seguro, mientras que CIP exige un nivel más alto de cobertura de acuerdo con las cláusulas (A) del Institute Cargo
- Clarifican en qué momento exacto el vendedor o comprador es responsable de realizar trámites aduaneros (incluyendo costos y riesgos).
- Se incluye el despacho de mercancías en régimen de tránsito.
- Se establece con mayor precisión los requisitos de seguridad en el transporte.

Información tomada de:

<https://www.globalnegotiator.com/blog/incoterms-2020-principales-cambios/>

Los **Incoterms** de mayor uso se han clasificado en cuatro grupos que son:

GRUPO E: SALIDA.

EXW... EX WORKS (lugar convenido). En fábrica. La única responsabilidad del vendedor es situar las mercancías a disposición del comprador en su establecimiento. Los gastos y los riesgos del transporte corren de cargo del comprador, desde este punto al lugar de destino. Este término representa una obligación mínima del vendedor.

GRUPO F: LIBRE TRANSPORTISTA

FCA...FREE CARRIER (lugar convenido). Medio de transporte. El comprador escoge el medio de transporte y el transportista. Asimismo, paga el transporte principal. El vendedor habrá cumplido con sus obligaciones en cuanto entregue las mercancías al transportista elegido por el comprador, en el lugar convenido. Si no se precisa ese lugar, el vendedor puede escoger lo que más le convenga. La transferencia de los riesgos y gastos se produce cuando el transportista se hace cargo de las mercancías.

FAS... FREE ALONGSIDE SHIP (libre al costado del buque). La transferencia de los riesgos y gastos se produce en el muelle, al costado del buque. El comprador corre con los gastos de Aduanas para la exportación, elige el buque y paga el flete marítimo.

FOB...FREE ON BOARD (libre a bordo del buque). El vendedor debe colocar la mercancía a bordo del buque en el puerto especificado en el contrato de venta. El comprador selecciona el buque y paga el flete marítimo. La transferencia de los riesgos y gastos se produce cuando la mercancía rebasa la borda del buque. El vendedor se encarga de los trámites para la exportación.

GRUPO C: COSTO Y FLETE.

CFR...COST AND FREIGHT (costo y flete) El vendedor elige el barco y paga el flete marítimo hasta el, puerto convenido. La carga de la mercancía a bordo corre a cargo del vendedor, así como los trámites de exportación. La transferencia de los riesgos y gastos se produce en el momento en que la mercancía rebasa la borda del buque, al igual que ocurre con el incoterms FOB.

CIF...COST, INSURANCE AND FREIGHT (costo, seguro y flete). Este Incoterms añade al CFR la obligación para el vendedor de contratar el seguro de las mercancías y de los riesgos ocurre al igual que con los Incoterms FOB y CFR.

CPT...CARRIAGE PAID TO (flete-porte pagado hasta). En este Incoterms es el vendedor quien elige el transportista y paga el flete hasta el lugar de destino acordado, pero la transferencia de los riesgos y gastos se produce en el momento de la entrega de la mercancía al primer transportista.

CIP...CARRIAGE AND INSURANCE PAID TO (flete, porte y seguro pagado hasta). Este Incoterms es semejante al CPT, al cual añade la obligación por parte del vendedor de contratar el seguro para las mercancías.

GRUPO D: ENTREGADO EN.

DAF...DELIVERED AT FRONTIER (entregado en frontera). La transferencia de los riesgos y gastos se produce al pasar la línea de la frontera, que se puede especificar con el máximo de detalle. El vendedor asume los gastos y riesgos hasta la frontera. En caso de precisarse un seguro, se recomienda que el vendedor y comprador se pongan de acuerdo para que cada uno de los dos asuma éste para la totalidad del trayecto. Los trámites aduaneros relativos a la exportación corren de cargo del vendedor y los relativos a la importación, así como el pago de los derechos arancelarios a cargo del comprador.

DES...DELIVERED EX SHIP (entregado sobre el buque en el puerto de destino). La transferencia de los riesgos y gastos se produce a bordo del buque, en el punto de descarga habitual en el puerto de destino convenido. El vendedor asume, pues, los gastos y riesgos inherentes al transporte hasta ese punto.

DEQ...DELIVERED EX QUAY (entregado sobre el muelle en el puerto de destino). La transferencia de los riesgos y gastos se produce cuando el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador sobre el muelle en el puerto convenido. Los trámites y el pago de los derechos arancelarios y demás tasas relativas a la importación corren de cargo del vendedor.

DDU...DELIVERED DUTY UNPAID (entregado con derechos no pagados). El vendedor ha de entregar la mercancía en el lugar convenido por el importador, haciéndose cargo de la descarga. Los trámites relativos a la importación y el pago de los derechos arancelarios y demás tasas corren a cargo del comprador.

DDP...DELIVERED DUTY PAID (entregado con derechos pagados). El vendedor asume todo, incluyendo los trámites de Aduanas para la importación, el pago de los derechos arancelarios y demás tasas. La transferencia de los riesgos y gastos se

produce en el momento de la entrega al comprador. Salvo estipulación contraria, la descarga corre también por cuenta del vendedor.

Incoterms[®] 2020

Incoterms[®] 2020 Rules Responsibility Quick Reference Guide



	Freight Collect Terms					Freight Prepaid Terms		
Groups	Any Mode or Modes of Transport		Sea and Inland Waterway Transport				Any Mode of Transport	
Incoterm [®]	EXW Ex Works (Place)	FCA Free Carrier (Place)	FAS Free Alongside Ship (Port)	FOB Free On Board (Port)	CFR Cost and Freight (Port)	CIF Cost Insurance & Freight (Port)	CPT Carriage Paid To (Place)	CIP Carriage & Insurance Paid to (Place)
Transfer of Risk	At Buyer's Disposal	On Buyer's Transport	Alongside Ship	On Board Vessel	On Board Vessel	On Board Vessel	At Carrier	At Carrier

Actividad 4: Responde las siguientes preguntas:

- a.- ¿Qué son los Incoterms?
- b.- ¿Qué regulan los Incoterms?
- c.- Señale las modificaciones implementadas en 2020 para los INCOTERMS

Respuestas:

a)

b)

c)

ANEXO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Actividad 1: ¿Cuáles son las leyes y norma que se aplican en el comercio internacional? Mencíonelas y explique una de ellas.

Leyes operativas
Leyes fiscales, Con especial incidencia en el Iva en el comercio internacional y también en los impuestos especiales que gravan las transacciones del comercio exterior si procede, etc.
Normas Administrativas

Actividad 2:

a.- Lea detenidamente y prepare una línea de tiempo con las fechas más importantes incorporadas en la historia del comercio exterior en Chile y señale el acontecimiento.

AÑOS					
	1969 Creación pacto Andino	1973 a 1979 Rondas Tokio y Uruguay	1986 a 1994 Ronda de Doha	1990 a 1994 Reducción del arancel aduanero de 15% a 11%	1994 a 2.000 Reducción del arancel a 6 %

Actividad 3: Realice lo siguiente:

- Busque 10 nombres de monedas extranjeras e indique el país de origen.

Euro- Unión europea	Franco-Suizo
Real- Brasil	Dólar canadiense- Canadá
Yen – Japón	Rublo ruso- Rusia
Yuan- China	Peso Mexicano- México
Libra esterlina- Reino Unido	Corona Sueca_ - Suecia

Actividad 4: Responde las siguientes preguntas:

a.- ¿Qué son los Incoterms?

Respuesta: El instrumento de los negocios internacionales más usado por los comerciantes del mundo son las Reglas de los INCOTERMS® creados por la Cámara de Comercio Internacional ICC.

b.- ¿Qué regulan los Incoterms?

Respuesta: Regulan las responsabilidades de las empresas en los contratos de compraventa de mercancías, aceptadas por gobiernos, empresarios y profesionales en todo el mundo para la interpretación de los términos mas comunes utilizados en el Comercio internacional.

c.- Señale las modificaciones implementadas en 2020 para los INCOTERMS

- **Respuesta:** El INCOTERM normalmente conocido como DAT – Delivered at terminal – ahora será conocido como DPU – Delivered at Place Unloaded -. Esto no significa que el INCOTERM DPU tenga nuevas reglas, simplemente se renombró con el fin de reflejar de forma más precisa el contenido de la norma, ya que existía confusión sobre el lugar de destino, el cual puede ser cualquier lugar y no solamente un terminal.
- Ahora existe una opción de Conocimiento de embarque a bordo (BL on board) en el INCOTERM FCA: Este cambio se dio debido a que muchas veces el comprador o vendedor exige un BL con una notación que diga “on-board”. Es por esto, que ahora el comprador podrá pedirle al portador de emitir un BL on-board al vendedor desde el momento en que la mercancía este a bordo.
- Los INCOTERMS CIP y CIF ahora cuentan con diferentes coberturas de seguro de transporte. CIF, el cual es de uso exclusivo para comercio marítimo y que por ende es usualmente usado para comercio de commodities, le permite a ambas partes (comprador y vendedor) acordar una mayor cobertura de seguro, mientras que CIP exige un nivel más alto de cobertura de acuerdo con las cláusulas (A) del Institute